

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2012, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se convocan ayudas extraordinarias a emigrantes gallegos retornados y a sus familiares para el año 2012.*

Según el Decreto 12/2012, de 4 de enero, por el que se establecen los órganos superiores y de dirección dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia, y el Decreto 325/2009, de 18 de junio, de estructura orgánica de los órganos superiores dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia, modificado por el Decreto 215/2010, de 16 de diciembre, el Decreto 252/2011, de 15 de diciembre, y el Decreto 52/2012, de 26 de enero, la Secretaría General de la Emigración se configura como el órgano superior de la Administración de la Comunidad Autónoma al cual le corresponden, entre otras, las competencias en materia de política inmigratoria y de retorno en Galicia, así como la gestión de todos los procedimientos que de esas materias se deriven.

Asimismo, la disposición adicional segunda del Decreto 325/2009, de 18 de junio, de estructura orgánica de los órganos superiores dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia desconcentra en el secretario general de la Emigración la competencia para la aprobación de las bases, la convocatoria y la resolución de las ayudas y subvenciones de su respectivo ámbito de competencia.

Para darle cumplimiento a los objetivos que tiene encomendados, esta secretaría general convoca una resolución de ayudas económicas en favor de emigrantes retornados y sus familiares que tiene por finalidad ayudar a hacer frente a los gastos extraordinarios derivados de su retorno a la Comunidad Autónoma de Galicia.

En el marco de esta resolución se pretende reforzar la cobertura a los gallegos retornados de la tercera edad, así como establecer, además de las ayudas concedidas con carácter genérico, otras destinadas a sufragar, con los límites establecidos, los siguientes gastos derivados del retorno consistentes en traslado de enseres, gastos del viaje del retorno y traducción y legalización de documentos.

Estas ayudas se fundamentan en hechos de urgente atención, tienen carácter simplemente paliativo y se destinan a hacer frente a aquellas causas sobrevenidas derivadas del retorno que, por sus circunstancias, requieren de una atención perentoria en la obtención de recursos por los afectados, de tal modo que alcancen a complementar o aliviar la ca-

rencia de recursos. Por dichos motivos y dada su excepcionalidad por razones de interés social, se propone un mecanismo de tramitación y resolución que, sin perjuicio de la objetividad de la concesión y de las garantías en su aplicación, faciliten la cobertura, curso y resolución sobre las peticiones que se formulen.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las facultades que me confiere la disposición adicional segunda del Decreto 325/2009, de 18 de junio, de estructura orgánica de los órganos superiores dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en aquellos preceptos que sean básicos, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y en la normativa que la desarrolla,

#### RESUELVO:

##### Artículo 1. *Convocatoria.*

Convocar ayudas extraordinarias a emigrantes gallegos retornados y a sus familiares para el año 2012 que tienen como finalidad ayudar a hacer frente a los gastos extraordinarios derivados de su retorno a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Dicha resolución de convocatoria se registrará por las bases reguladoras establecidas en el anexo I de la Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas extraordinarias a emigrantes gallegos retornados y a sus familiares y se procede a su convocatoria para el año 2010 (DOG n.º 72, de 19 de abril).

No obstante lo anterior, la mención a la resolución hecha en los artículos 4.1.b), 4.1.c), 4.2, 4.3, 8.1.4) y 18 de dichas bases reguladoras se entiende referida a la presente resolución de convocatoria.

##### Artículo 2. *Solicitudes.*

La solicitud deberá presentarse según el modelo normalizado recogido en el anexo de esta resolución de convocatoria junto con la documentación relacionada en el artículo 8 de las bases reguladoras de la Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General de la Emigración, publicada en el DOG n.º 72, de 19 de abril. Este modelo de solicitud también

podrá obtenerse a través del portal de la Secretaría General de la Emigración en la siguiente dirección de internet: <http://emigracion.xunta.es/>

Las solicitudes se presentarán, junto con el resto de la documentación, en la Secretaría General de la Emigración (calle Basquiños n.º 2, 15704 Santiago de Compostela), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* hasta el 30 de septiembre de 2012.

#### Artículo 3. *Desarrollo y aplicación.*

El secretario general de la Emigración podrá dictar todas las resoluciones que sean precisas para el desarrollo y aplicación de esta resolución de convocatoria.

#### Artículo 4. *Financiación*

Para la concesión de estas subvenciones se destinará un crédito de setenta mil euros (70.000 €) correspondientes a la aplicación presupuestaria 04.50.312C.480.0.

Este importe podrá ser ampliado en los casos establecidos en el artículo 31.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento, en función de las mayores disponibilidades presupuestarias que se puedan producir en dicha aplicación.

#### Artículo 5. *Régimen de recursos.*

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer postestativamente recurso de reposición ante el secretario general de la Emigración, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 2 de abril de 2012.

J. Santiago Camba Bouzas  
Secretario general de la Emigración



**XUNTA DE GALICIA**  
PRESIDENCIA  
Secretaría General de la Emigración

ANEXO

PROCEDIMIENTO <b>AYUDAS EXTRAORDINARIAS A EMIGRANTES GALLEGOS/AS RETORNADOS/AS Y A SUS FAMILIARES PARA EL EJERCICIO 2012</b>		CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO <b>PR905A</b>	DOCUMENTO <b>SOLICITUD</b>
---	--	---	-------------------------------

<b>1. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF O PASAPORTE
DIRECCIÓN	LOCALIDAD
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONO	FAX
	CORREO ELECTRÓNICO
	AYUNTAMIENTO

<b>2. TIPO DE SOLICITANTE (marcar con una X donde corresponda)</b>		INDICAR PARENTESCO
<input type="radio"/> EMIGRANTE NATURAL DE GALICIA	<input type="radio"/> FAMILIAR DE EMIGRANTE NATURAL DE GALICIA	

<b>3. AYUDAS SOLICITADAS DEL ARTÍCULO 6.2.º DE LAS BASES REGULADORAS</b>	
TIPO DE AYUDA SOLICITADA	IMPORTE EN EUROS
GASTOS DE VIAJE	
TRASLADO DE ENSERES	
TRADUCCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	

<b>4. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>			
	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE
SOLICITANTE			
OTROS/AS COMPONENTES DE LA UNIDAD FAMILIAR			

(\*) Deberán incluirse en este apartado todos los miembros de la unidad familiar en los términos del artículo 5.1.º de las bases reguladoras.

<b>5. DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>						
	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE	INMUEBLES <sup>1</sup>	MUEBLES (certificaciones bancarias)	TIPO DE INGRESOS/RENTAS (pensiones, salarios) <sup>2</sup>	CUANTÍA TOTAL DE INGRESOS
SOLICITANTE						
OTROS/AS COMPONENTES DE LA UNIDAD FAMILIAR						

1. Recibo del impuesto que los grave o contrato de compraventa.  
2. Tendrán la consideración de ingresos y rentas los referidos en el artículo 4.1.e) de las bases reguladoras.

ANEXO  
(continuación)**6. DECLARACIÓN DEL CONJUNTO DE TODAS LAS AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD POR LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO O PRIVADO REFERIDA AL/A LA SOLICITANTE O A LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR**

SOLICITANTE DE LA AYUDA	ORGANISMO COMPETENTE	TIPO DE AYUDA	FECHA DE LA SOLICITUD O CONCESIÓN (*)	IMPORTE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(\*) Indíquese si fue concedida o solicitada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, le informo de que los datos personales recogidos en este formulario se incorporarán a un fichero, para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, mediante un escrito dirigido a esta secretaría como responsable del fichero.

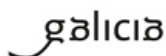
Como persona titular o persona representante DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el formulario, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el acceso o ejercicio de la actividad indicada y que estoy en posesión de la documentación acreditativa de la veracidad de los datos que comunico.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Resolución de 2 de abril de 2012, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se convocan ayudas extraordinarias a emigrantes gallegos retornados y a sus familiares para el año 2012.

**FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Lugar y fecha

 ,  de  de 

Secretaría General de la Emigración

Calle de Os Basquiños, n.º 2

15704 Santiago de Compostela

**7. FICHA DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA**  
DATOS DE LA CUENTA DEL/DE LA SOLICITANTE DE LA AYUDA  
TITULAR/ES DE LA CUENTA BANCARIA NIF O PASAPORTE

CÓDIGO BANCO  CÓDIGO SUCURSAL  DÍGITO CONTROL  CÓDIGO DE LA CUENTA

NOMBRE DEL BANCO  DIRECCIÓN DEL BANCO (CALLE Y NÚMERO)

CÓDIGO POSTAL DEL BANCO  PROVINCIA DEL BANCO  LOCALIDAD DEL BANCO

**8. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y acepto someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicita, en su caso, y permitir y facilitar la labor del personal encargado de evaluar la solicitud.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que no me encuentro incurso/a en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a, según lo establecido en el artículo 10.2.º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que me encuentro al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social, y que no tengo pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia o de no ser deudor/a por resolución de procedencia de reintegro.

SÍ  NO

TAMBIÉN autorizo a la Secretaría General de la Emigración para que pueda recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información relativa a mis ingresos, rentas y situación patrimonial, así como de los demás miembros de la unidad familiar.

SÍ  NO

TAMBIÉN autorizo a la Secretaría General de la Emigración, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, y la Orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, de 7 de julio de 2009, que lo desarrolla, para la consulta de mis datos de identidad y mi residencia, así como de las personas que constan inscritas en mi domicilio, en los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y Residencia del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SÍ  NO

Lugar y fecha

,  de  de

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

Secretaría General de la Emigración  
Calle de Os Basquiños, n.º 2  
15704 Santiago de Compostela

**9. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA CON LA SOLICITUD (ORIGINAL O COPIA COMPULSADA):**  
(marcar con una X lo que corresponda)

- DNI O PASAPORTE EN VIGOR DEL/DE LA SOLICITANTE, EN CASO DE QUE ESTE/A DENIEGUE LA AUTORIZACIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EMIGRACIÓN PARA QUE OBTENGA DE FORMA DIRECTA LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL DNI.
- DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A DE LAS AYUDAS SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LAS BASES REGULADORAS (LIBRO DE FAMILIA, PARTIDA DE NACIMIENTO, CERTIFICACIÓN CONSULAR, ETC.).
- ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE LA RELACIÓN DE PARENTESCO DEL/DE LA SOLICITANTE CON EL/LA GALLEGO/A DE ORIGEN SEGÚN EL ARTÍCULO 3.1.º B DE LAS BASES REGULADORAS (LIBRO DE FAMILIA, PARTIDA DE NACIMIENTO, ETC.).
- LIBRO DE FAMILIA DEL/DE LA SOLICITANTE/CERTIFICADO DE MATRIMONIO/CERTIFICADO DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE GALICIA, EN SU CASO.
- CERTIFICACIÓN MUNICIPAL EMITIDA CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA QUE ACREDITE EL ALTA EN EL PADRÓN DEL/DE LA SOLICITANTE EN EL AYUNTAMIENTO GALLEGO DE RESIDENCIA Y LA CONVIVENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR, EN EL CASO DE QUE EL/LA SOLICITANTE DENIEGUE LA AUTORIZACIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE EMIGRACIÓN PARA QUE PUEDA ACCEDER A LOS DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL REFERIDOS A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN Y A LAS PERSONAS QUE FIGURAN INSCRITAS EN SU DOMICILIO.
- CERTIFICADO DE EMIGRANTE RETORNADO/A O CERTIFICADO E301, EN SU CASO.
- BAJA CONSULAR.
- CERTIFICACIÓN DE VIDA LABORAL EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CASO.
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS INGRESOS ECONÓMICOS Y RENTAS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DE LA UNIDAD FAMILIAR ENTENDIDA COMO SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 5.1.º DE LAS BASES REGULADORAS (COPIAS DE NÓMINAS, DE CONCESIÓN DE PENSIONES, ETC.).
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/DE LA SOLICITANTE DE QUE NINGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR, INCLUIDO/A EL/LA INTERESADO/A PERCIBE INGRESOS ECONÓMICOS Y RENTAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN SU CASO.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/DE LA SOLICITANTE DE QUE NINGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR, INCLUIDO EL/ELLA MISMO/A, TIENE OTROS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, A EXCEPCIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL, EN SU CASO.
- ACREDITACIÓN DEL VALOR DE LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, EN SU CASO (RECIBO DEL IMPUESTO QUE LOS GRAVE, CONTRATO DE COMPRAVENTA, CERTIFICACIÓN BANCARIA).
- SI EL/LA SOLICITANTE ES EL CÓNYUGE VIÚDO/A O HUÉRFANO/A DEL/DE LA EMIGRANTE, CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL/DE LA EMIGRANTE EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PAÍS DONDE SE HUBIESE PRODUCIDO EL FALLECIMIENTO.
- INFORME MÉDICO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD ESPAÑOLES, EN CASO DE ALEGAR ENFERMEDAD.
- CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE EN ESPAÑA QUE ACREDITE EL GRADO DE DISCAPACIDAD, EN CASO DE ALEGAR TAL CIRCUNSTANCIA.
- DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE HABER SIDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN CASO DE ALEGAR TAL CIRCUNSTANCIA.
- DECLARACIÓN DEL CONJUNTO DE TODAS LAS AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD, PROCEDENTES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O DE CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO O PRIVADO, INCLUIDA EN ESTE ANEXO.
- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS GASTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 6.2.º DE LAS BASES REGULADORAS.
- FICHA DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA, INCLUIDA EN ESTE ANEXO.
- DECLARACIÓN EN LA QUE EL/LA SOLICITANTE PRESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EMIGRACIÓN PUEDA RECABAR DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INFORMACIÓN RELATIVA A SUS INGRESOS, RENTAS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR, INCLUIDA EN ESTE ANEXO.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO/A EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9/2007, DE 13 DE JUNIO, DE SUBVENCIONES DE GALICIA, QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS POR DICHA LEY, INCLUIDA EN ESTE ANEXO.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ESTATALES Y AUTONÓMICAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO SER DEUDOR/A POR RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA DE REINTEGRO, INCLUIDA EN ESTE ANEXO.
- AUTORIZACIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EMIGRACIÓN PARA QUE CONSULTE MIS DATOS DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA EN LOS SISTEMAS DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Secretaría General de la Emigración  
Calle de Os Basquiños, n.º 2  
15704 Santiago de Compostela